



de Santa Maria de esta Ciudad de Orona, la mañana del dia once de Mayo de mil ochocientos diez y ocho, se congregaron segun lo tienen de costumbre, los Señores Patronos de las Obra pias, que en la misma fundo D.<sup>o</sup> Diego de Otara, Canonigo que fue de ella, para determinar lo conveniente al bien, y utilidad de dichas Obra pias, especial y nombradamente, el D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Roque Maria de Echavarrri Canonigo y cura de esta mencionada Iglesia Colegial, el D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Eugenio Diaz del Carpio, igual Canonigo doctoral, y Mayordomo fabriquero, y D.<sup>o</sup> Nicasio Jose de Velasco Alava, y Arista, Maestrante de Borda, Regidor perpetuo de la Ciudad de Segovia, Alguacil mayor de la Santa Inquisición de la de Logroño vecino de esta propia Ciudad, los dos primeros Patronos de Oficio, por sus respectivos empleos y este ultimo de Sangre; y estando asi juntos por testimonio de mi el infrascripto Escribano de Su Magestad, y de este numero Secretario del Patronato, se trato y acordo lo sig.<sup>te</sup>

Se reválida al  
Señor Velasco la  
comisión, para que  
dir las cuentas

En esta junta el referido Señor D.<sup>o</sup> Nicasio, expuso que con arreglo à la comision que se le confirió por el Patronato en la ultima celebrada el dia cuatro de Mayo del año proximo pasado, havia dirigido los correspondientes recados atentos à los Señores Mayordomos fabriqueros, que han sido en años anteriores, suplicando formasen la Cuenta que se desea; pero que sin duda, no les havia sido posible realizarlo, pues tan solamente le haviam pasado lo perteneciente à los reditos de D.<sup>o</sup> Tomas de Carranza, que ascienden à mil dore reales y diez y siete maravedis vellon, faltando lo tocante à los reditos que debe esta Provincia, y la

Venta del Tabaco; y siendo indispensable poner en claro todo, se reiteró la comision al mismo Señor Delano, para que continúe desempeñando en esta parte la conserida anteriormente.

Los citados Señores Patronos, hicieron presente, ser este el dia señalado, para hacer la eleccion y nombramiento de dotadas de la referida Obra pia, y a su virtud se mostraron pretendientes de la limosna las siguientes.

Maria Agutina  
de Osoro

Maria Agutina de Osoro, Viuda de Fermín de Anaueta vecina de la Villa de Eibar, bautizada en ocho de febrero de mil setecientos ochenta y uno, hija legitima de Jose Donato de Osoro, y Maria Bautista de Varraval, segun se demuestra de la certificacion dada y firmada en veinte y cinco de Abril de mil ochocientos diez y siete por D. Jose Maria Ortiz de Larate Presvitero Capellan Servidor de la Yglesia parroquial de la mencionada Villa; y por otra certificacion de fecha de primero de este mes, dada y firmada por D. Vicente de Aguirre, y D. Antonio Centura de Orbea Alcalde y Jefe ordinario, y Beneficiado y Cura respectivo de la nominada Villa, se acredita, que la Agutina, es huerfana de padre, y pobre de solemnidad, que se mantiene en compania de dicha su madre, con lo que esta recoge el sustento, y con la simpleza que le puede producir en el oficio mecanico de ilandera, y que ambas se hallan reducidas a una notoria miseria e indigencia; en cuya consecuencia, y siendo cierto que la citada Maria Bautista de Varraval su madre, fue igualmente dotada por

otorgó esta su carta  
de pago en 11 de  
Mayo de 1818,

este Patronato en el celebrado el dia tres de Mayo  
de mil setecientos ochenta y nueve, como parienta del  
Canonigo Otara, y adornada de los demas requisitos indis-  
pensables, se acordó uniformemente dotar a la citada Ma-  
ria Agustina de Osoro, y que se le entreguen quinientos  
reales de vellon, de los mil y dore, con diez y siete antes in-  
dicados, respecto a que no puede por ahora disponerse de otra  
suma, por no haverse pagado aun, varios de los gravame-  
nes anuales atrasados, que tiene sobre si el Patronato

500: r  
Ano Osoro

Maria Josefa de  
Clave

Maria Josefa de Clave, viuda de Pablo de Mendiracual  
vecina de la villa de Eibar, hija legitima de Andres de Clave  
y Maria de Leiza difuntos, nacida en veinte y nueve de

Esta otorgo su carta  
de pago en 20 de  
Agosto de 1818

Julio de mil setecientos setenta y nueve, y casada en el  
de mil ochocientos siete, que segun las certificaciones  
presentadas, se demuestra que es pobre de solemnidad, sin  
medios ni arvitrios para mantenerse; y ademas acredita ser  
parienta del fundador, por medio de una informacion de  
instrumentos y testigos, recibida ante la justicia ordinaria  
de la mencionada villa de Eibar en cuatro de Agosto  
de mil setecientos setenta y cinco, en testimonio de D.

Lorenzo Ygnacio de Arguiano Escribano de aquel  
numero, a pedimento del referido Andres, y de Joaquin  
y otro Andres de Clave hermanos vecinos de la nomina-  
da villa; por lo que los expresados Señores Patronos, dota-  
ron a la dicha Maria Josefa, con la cantidad de quinien-  
tos reales vellon, y respecto, a que segun informe del Señor  
D. Nicasio, se le tienen entregados doscientos reales

Dotada  
en 10 de  
de Clave

Entregados  
200: r

ellas 300:

anteriormente, por la suma necesidad en que se veia con-  
tituida, y por la persuacion en que se hallava, de que  
efectivamente seria una de las agraciadas, se le satisfaran  
los trescientos reales restantes, con lo que quedare de lo sum  
mil doce reales y medio arriba citados, a calidad de que for-  
malice la carta de pago que se requiere, a favor de la  
Obra pía.

Con lo cual se disolvió esta junta, de que yo el Escribano  
su Secretario doy fee. //

Ante mí.  
Escribano Jacinto de  
Andoín.

*[Faint handwritten text, possibly a date or reference]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*